*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N°* 359

50809/20

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO - INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277.**

Asunción, 7 de abril de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277; y

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 397/2020, de fecha 02 de abril de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Cynthia Cristaldo; el Abg. Pedro Adrián y el Ing. Walter Duarte.

Que se encuentra a la vista el informe de evaluación, de fecha de inicio 03 de abril de 2020, y de culminación en fecha 03 de abril de 2020 del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic).* Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., por un valor total de Guaraníes noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil (G. 96.855.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que la Ley 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria".* (Sic.)

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo (publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación), siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 159*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO - INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277.**

7 de abril de 2020


Que, en igual sentido el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados".* (Sic.)

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por el Comité de Evaluación designado para el efecto.

Que, se observa del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.

Que la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Que la contratación por vía de la excepción es de interés público, y a los efectos de graficar tal concepto, se trae a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos".* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.

Que de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19, es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 159*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO - INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277.**

7 de abril de 2020


Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 409/2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 486, de fecha 06 de abril de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.** Acreditar EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 397/2020, de fecha 02 de abril de 2020.

**Artículo 2º.** Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

**Artículo 3º.** Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277, de conformidad con el siguiente detalle:

| OFERENTE | ítems | MONTO Adjudicado (IVA incluido) |
|---|---|---|
| JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. | 1, 2 y 3 | G. 96.855.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | G. 96.855.000 |

TOTAL DE GUARANÍES **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.** IVA incluido.

**Artículo 4°.** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 159*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO - INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" - ID N° 382.277.**

7 de abril de 2020



**Artículo 5°.** Disponer que el Hospital Nacional de Itauguá, sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

**Artículo 6º.** Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por la titular del Hospital Nacional de Itauguá.

**Artículo 7º.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 8º.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

**Artículo 9°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

/er/plr/lbm

# DICTAMEN D.O.C. Nº 409/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

**REF :** PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020.- "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19".- ID Nº 382.277.-

**FECHA :** 06 de abril de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2020.- "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19".- ID Nº 382.277.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 397/2020, de fecha 02 de abril de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: la Abg. Cynthia Cristaldo, Abg. Pedro Adrian y el Ing. Walter Duarte.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 03 de abril de 2020, y culminado en fecha 03 de abril de 2020 del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., por un valor total de Gs. 96.855.000 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2020.- "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19".- ID Nº 382.277, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

**REF. SIMESE N° 50.809/2020:** Contratación Vía Excepción N° 32/2020 ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN Y UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA CONVID-19"- ID N° 382.277.-***

Asunción, 06 de abril de 2020

**DICTAMEN A.J. N° 486/2020**

Señor
**Abg. Walter Insfrán**, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 50.809/2020, en fecha 06 de abril de 2020, en el cual se destaca el Memorándum DOC N° 172/2020 de fecha 06 de abril de 2020, por la cual se recepciona el expediente con ID N° 382.277 - Contratación Vía Excepción N° 32/2020 *"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN Y UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID-19"*, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/20 *"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN Y UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID-19.-*

- Análisis a la solicitud planteada.-

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 397/2020, de fecha 02 de abril de 2020, donde se expresa: *"Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 05 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.- En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción en la Contratación por Vía de Excepción para la"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN Y UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID-19"* – ID N° 382.277.-

En este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: la Abg. Cynthia Cristaldo, Abg. Pedro Adrián y el Ing. Walter Duarte.-

El Informe de Evaluación de fecha de inicio 03 de abril de 2020, culminado en fecha 03 de abril de 2020, expresa: *"12.- Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 –Principios Generales- de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:"* (Sic).

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

En dicho informe se establece un cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., por un valor total de Gs. 96.855.000 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil). Este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

La Ley 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Asimismo, el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

De conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 409/2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución, recomendando acreditar el supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la Contratación N° 32/2020.- "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN y UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19".- ID N° 382.277, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

No obstante, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, una vez verificadas las documentales traídas a la vista, **no visualiza constancia de recepción de las invitaciones cursadas a las empresas invitadas.-**

- Conclusión.

**Se observa que el monto total recomendado para adjudicación supera el monto total programado,** según PAC: *Monto total Programado*: 93.617.250 – *Monto Total Recomendado*: 96.855.000 (Memorando DPP – SP N° 596/2020)

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de Resolución por el cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/2020.- "ADQUISICIÓN DE AIRE CONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO – INTERNACIÓN y UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19".- ID N° 382.277, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

**Es nuestro Dictamen.-**

Abg. Mónica Medina
Direccion Gral. de Asesoria Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contrat.
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. GUSTAVO IRALA VIELMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 50809 FECHA: 06/04/2020
HORA: 17:36 FUNC. RESP.